



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° _____

2354



BUENOS AIRES,

- 4 SEP 2015

VISTO el expediente N° 4800/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 35/12, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

Su



Ministerio de Educación

2354



RESOLUCION Nº _____

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

su



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013.

Sec
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

2354

RESOLUCION N° _____

[Firma manuscrita]
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2354



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Requisitos de Ingreso:

Profesionales en Informática, Licenciados en Ciencias de la Computación, Licenciados en Sistemas, Ingenieros en Sistemas o en Informática y egresados de carreras afines de 4 (cuatro) años o más de duración, que cumplan con los requisitos generales de la normativa vigente.

Asimismo los profesionales con formación de grado no específica en Informática, con conocimientos previos suficientes, deberán cursar seminarios de capacitación y nivelación de acuerdo a los conocimientos actualizados con los que inicie el doctorado.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CURSOS OBLIGATORIOS DE PROFUNDIZACIÓN DE LA DISCIPLINA

	Gestión de Proyectos de Ingeniería	---	2	40	Presencial	
	Tópicos avanzados de Métodos Formales	---	2	40	Presencial	
	Sistemas de Gestión de la Calidad y Desarrollo de Software	---	2	40	Presencial	
	Ingeniería de Requerimientos de Sistemas de Software de importante envergadura	---	2	40	Presencial	

CURSO OBLIGATORIO DE FORMACIÓN EPISTEMOLÓGICA Y/O ÉTICA Y/O METODOLÓGICA

	Epistemología	---	3	60	Presencial	
--	---------------	-----	---	----	------------	--

CURSOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN DISCIPLINARIA

	Tópicos avanzados en Programación Declarativa	---	3	60	Presencial	1 *
-	Modelos de Capacidad y Madurez Ingeniería del Software	---	3	60	Presencial	
-	Tópicos avanzados de Ingeniería Web	---	3	60	Presencial	
	Tópicos avanzados de	---	3	60	Presencial	

Se

S/ gr dlll



Ministerio de Educación



2354

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Simulación en Ingeniería	---	3	60	Presencial	
	Sistemas de Apoyo a las Decisiones	---	3	60	Presencial	
	Búsqueda Inteligente de Información	---	3	60	Presencial	
	Arquitectura de Software	---	3	60	Presencial	
	Sistemas de Tiempo Real de alta complejidad	---	3	60	Presencial	
	Tópicos Avanzados de Seguridad y Privacidad en sistemas de software	---	3	60	Presencial	
	Aspectos económicos y Financiero de la Ingeniería de Software	---	3	60	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Pasantías de: investigación, posgrado y actividades académicas	---	4	80	Presencial	
	Tesis Doctoral	---	0	-	---	

TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 500 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se podrán elegir del listado específico cubriendo por lo menos 160 horas o más.

Su
For all